



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social



No. de radicación: M-2022-4301-040041

Fecha radicación: 2022-08-19 06:55:23 PM

MEMORANDO

PARA: Maria Fernanda Martinez Sarmiento

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS AL EXPEDIENTE CONTRACTUAL - CTO 670 DE 2021 FIP Y SOLICITUD DE VALORACIÓN PRUEBAS PROCESO SOLICITUD DE INCORPORACIÓN PRUEBAS ADICIONALES MEMORANDO M-2022-4301-032950 DEL 22/07/2022.

Respetada Subdirectora Martínez:

Cordial saludo, en mi calidad de supervisor del del contrato 670 DE 2021-FIP, suscrito el 12/11/2021, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – Prosperidad Social -FIP y Promotora de Vivienda de Desarrollo del Quindío – PROVIQUINDIO (hoy **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA**, el cual tiene por objeto: "REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA No. 001 DEL 2020 Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, ASÍ COMO A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD.", delegado como tal por medio del memorando M-2022-2100-029277 fechado el 01/07/2022 y del memorando M-2022-030694 del 11/07/2022, de conformidad con las facultades legales que me atribuyen el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la cláusula onceava del contrato, y el Manual de Contratación y Supervisión 2021 de Prosperidad Social, reglamentado mediante la Resolución 2006 del 15/09/2021, me permito informar que de manera tardía y por fuera de los plazos estipulados en la CLÁUSULA OCTAVA – INFORMES del CTO 670 DE 2021 FIP, la Gerencia Integral de PROYECTA, a través de correos electrónicos remitidos entre los días 26/07/2022 hasta el 30/07/2022 (día no hábil sábado, inclusive), envió los documentos relacionados a continuación, sobre los cuáles en mi calidad de supervisor hice la revisión de la cual doy cuenta en el informe respectivo.

De conformidad con lo anterior, me permito entregar los siguientes documentos, solicitando su incorporación al expediente contractual respectivo:

1. Informe de revisión de la supervisión del CTO 670 DE 2021 FIP (folios 1 al 76).
2. Informes proyectos Quindío varios (folios 77 al 121).
3. Informes proyectos Tolima varios (folios 122 al 310).
4. Informes semanales 6 y 7 municipio de Villarica - Tolima (folios 311 al 332).
5. Informes semanales 1 al 5 y 9 del municipio de Purificación – Tolima (folios 333 al 387).
6. Informes semanales 1 al 9 del municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima (folios 388 al 432).



TR-LAT-0968



SC-CER907522



CER875538

Recibido:
Janz Alamo
27-08-22
10:57 am



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social



No. de radicación: M-2022-4301-040041

Fecha radicación: 2022-08-19 06:55:23 PM

7. Informes semanales 1 al 8 del municipio de Alcalá – Valle del Cauca (folios 433 al 474).
8. Informes semanales 1 al 10 del municipio de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca (folios 475 al 524).
9. Informes semanales 1 al 12 y mensual de mayo y junio del municipio de La Unión – Valle del Cauca (folios 525 al 552)
10. Informes semanales 7 y 8 al 10 del municipio de Ansermanuevo – Valle del Cauca (folios 553 al 562).
11. Informes semanales 1 al 8 e informe mensual 1 del municipio de Cunday – Tolima (folios 563 al 649).
12. Informe mensual 2 y subsanación Informe mensual 2 (01/01/2022 al 31/01/2022) (folios 650 al 1291).
13. Informe mensual 7 (01/06/2022 al 30/06/2022) (folios 1292 al 1680).
14. Informe mensual 4 (01/03/2022 al 31/03/2022) (folios 1681 al 2001).
15. Informe mensual 6 (01/05/2022 al 31/05/2022) (folios 2002 al 2169).
16. Informes de la Gerencia Integral de los municipios de Saldaña, Alpujarra, Alvarado, Piedras y Melgar (folios 2170 a 2173).
17. Oficios S-2022-4301-223138 del 27/07/2022, S-2022-4301-224020 del 28/07/2022 y S-2022-4301-225936 del 29/07/2022 respuestas a remisión de informes (folios 2174 al 2176)
18. Consolidado revisión componente social Alcalá – Valle del Cauca e informe consolidado componente social (folios 2177 al 2190).
19. Resultados de revisión de parte del apoyo social Orlando Quevedo Aponte de los anteriores documentos del numeral 18 (folios 2191 al 2192).

De igual forma, solicito se valoren los documentos aportados como pruebas dentro del proceso solicitado bajo memorando con número M-2022-4301-032950 del 22/07/2022 por el presunto incumplimiento del CTO 670 DE 2021 FIP, las pruebas adicionales se pueden compulsar a las partes a través del siguiente enlace público:

SOPORTES ACTUACIONES SUPERVISION CTO 670 2021FIP

[https://dpsco-](https://dpsco-my.sharepoint.com/:f/q/personal/juan_murillo_prosperidadsocial_gov_co/EhjHeckTea1OmvmUikX_Y6ABWlxlf5_myt4qZOsfppEQ?e=3UAvu0)

[my.sharepoint.com/:f/q/personal/juan_murillo_prosperidadsocial_gov_co/EhjHeckTea1OmvmUikX_Y6ABWlxlf5_myt4qZOsfppEQ?e=3UAvu0](https://dpsco-my.sharepoint.com/:f/q/personal/juan_murillo_prosperidadsocial_gov_co/EhjHeckTea1OmvmUikX_Y6ABWlxlf5_myt4qZOsfppEQ?e=3UAvu0)

Se solicita respetuosamente a la Subdirección de Contratación, que se valoren estos documentos para que obren como pruebas, por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en las siguientes cláusulas del referido contrato, relacionadas en el informe de presunto incumplimiento cursado con el memorando **M-2022-4301-032950 DEL 22/07/2022:**

CLÁUSULA OCTAVA – INFORMES:

I. INFORMACIÓN DEL INFORME DE INTERVENTORIA

- a. Objeto del contrato y alcance
- b. Datos completos del contratista de interventoría y miembros de la estructura plural con su



TR-LAT-0968



SC-CER907522



CER875538



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social



No. de radicación: M-2022-4301-040041

Fecha radicación: 2022-08-19 06:55:23 PM

respectivo porcentaje de participación (cuando aplique): Nombres de los representantes legales, dirección, teléfonos, correo electrónico.

- c. Actas de pago de la interventoría* - Indicando fecha, No. De factura y Valor bruto del acta de pago.
- d. Garantías de la interventoría*
 - e. Actividades desarrolladas por el interventor en cada Proyecto (Técnicas, Administrativas, legales, ambientales, financieras, etc.)
 - f. Personal de interventoría: (Determinación del origen del personal (Extranjero, Nacional, Departamental y Local) de la interventoría en general y el asignado a cada Proyecto.
 - g. Control de calibración de los equipos (topografía, de alineación de bombas, entre otros)
 - h. Copia de las actas de comité y/o reunión.
 - a. Copia de las comunicaciones enviadas.
 - j. Copia de las comunicaciones recibidas.
 - k. Copia de la bitácora de obra.
 - l. Comentarios y conclusiones.
 - m. Cuadro consolidado de las modificaciones implementadas (suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones) – Copia de los documentos correspondientes
 - n. Observaciones.

(*) Estos aspectos deben presentarse de manera acumulada, y el avance en el período reportado para cada proyecto.

Adicionalmente, la interventoría deberá presentar mensualmente informes por cada Proyecto asignado, en donde se incluirá información particular de cada uno de uno de los contratos de obra que se encuentren en ejecución.

CLÁUSULA TERCERA - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR

- **INTERVENTORÍA:** Seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, ambiental, social y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realiza una persona natural o jurídica que suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen contratada para tal fin por la GERENCIA INTEGRAL.

CLÁUSULA TERCERA NUMERAL 3.2. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA GERENCIA INTEGRAL.

La Gerencia Integral tendrá a su cargo la responsabilidad de administrar y gestionar los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, así como realizar las actividades necesarias tendientes a lograr el recibo a satisfacción de las obras por parte de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, lo que incluye la contratación de las personas naturales y/o jurídicas encargadas de llevar los proyectos hasta una fase de maduración alta y la posterior ejecución de las obras, **así como de realizar la interventoría de las obras de Mejoramiento de condiciones de Habitabilidad e infraestructura vial durante la ejecución del contrato interadministrativo**, el cual se debe ceñir a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, así como a lo establecido en la GUIA OPERATIVA PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA vigente y/o documento que la sustituya; y la Convocatoria No. 001 de 2020, los documentos generados por las Entidades Territoriales al presentar su iniciativa, y los que haya emitido PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, velando por la correcta ejecución de los trabajos, resolviendo con prontitud todos los requerimientos de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, previniendo con su experticia y



TR-LAT-0968



SC-CER907522



CER875538



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social



No. de radicación: M-2022-4301-040041

Fecha radicación: 2022-08-19 06:55:23 PM

análisis los posibles inconvenientes técnicos, jurídicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y presupuestales en desarrollo del contrato. Asimismo, deberá mantener un canal permanente de comunicación entre las partes y será la encargada de resolver las inquietudes que se presenten durante el desarrollo de la Gerencia Integral.

CLÁUSULA TERCERA NUMERAL 3.1.2. COMPONENTE 2, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Una vez se haya realizado el proceso de contratación conforme al cronograma propuesto, deberá realizar la suscripción del acta de inicio de cada proyecto entre la Gerencia Integral, Interventoría y Contratista seleccionado.

Para cada proyecto, la gerencia integral en sus contratos derivados deberá prever una etapa de acompañamiento en la maduración de proyectos, que tendrá como finalidad que la interventoría y el contratista de obra seleccionado, realicen todas las actuaciones pertinentes para llevar el proyecto a una fase de maduración alta, incluyendo el ajuste a los estudios y diseños presentados por las entidades territoriales, ajustes que deberán ser aprobados por la interventoría para posteriormente ser presentados a la gerencia integral y a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, conforme a los procedimientos internos definidos por esta última entidad. Igualmente, hará el debido acompañamiento durante el desarrollo de la etapa de pre-construcción para los proyectos de mejoramiento de condiciones de hábitat. La gerencia integral deberá establecer en sus contratos derivado, que no habrá pago a sus contratistas de obra e interventoría si el proyecto no es llevado a fase de maduración alta, de igual forma, así deberá reflejarlo en sus respectivas matrices de riesgo de cada contrato.

Una vez el proyecto cuente con concepto de fase de maduración alta, se procederá a dejar constancia del inicio de la etapa de obra de los proyectos a través de las respectivas actas. La suscripción del Acta de Inicio de obra será responsabilidad de la Gerencia Integral, la cual será acordada con el Contratista de Obra y la interventoría, una vez se establezca el cumplimiento de todas las condiciones para iniciar la construcción.

Durante la ejecución de las obras, la Gerencia Integral será representante de los intereses y objetivos de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y para tal efecto, dará cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente documento.

La GERENCIA INTEGRAL exigirá al contratista de obra e interventor, una vez se suscriba el acta de inicio, comenzar los trabajos dentro de los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato y en cumplimiento de la programación definida para cada proyecto. Para el inicio de aquellas actividades que requieran permisos y/o autorizaciones ambientales y/ urbanísticas, deberá gestionar hasta su obtención previamente.

La Gerencia Integral garantizará a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP que el contratista de obra y la interventoría dispongan, en sitios cercanos a la obra y durante el tiempo de ejecución de la misma, el personal profesional, técnico y administrativo, instalaciones, equipos y de organización logística adecuada para el ejercicio de las obligaciones que corresponda a cada uno.

La GERENCIA INTEGRAL velará porque la Interventoría en conjunto con el contratista de obra lleven un diario de la obra (bitácora) que debe permanecer disponible en la oficina de campo de



TR-LAT-0958



SC-CER907522



CER875538



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social



No. de radicación: M-2022-4301-040041

Fecha radicación: 2022-08-19 06:55:23 PM

la Interventoría, en el cual se consignarán de manera legible todas las instrucciones, observaciones, ejecuciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra. Dicho diario debe iniciarse el día en que se realice el inicio de la ejecución de la obra.

En ejercicio de las acciones de gestión, seguimiento y control, la GERENCIA INTEGRAL asegurará que la Interventoría mantenga actualizada y tenga disponible la documentación (archivo físico y digital) de la Interventoría, el cual deberá contener la correspondencia, informes técnicos (semanales/mensuales/específicos), resultados de laboratorio, bitácoras, memorias de cálculo, planos y demás documentos requeridos para el control de la ejecución de las obra en los cuales se reporten específicamente las condiciones técnicas detalladas, equipos utilizados, relación de personal por frente, métodos constructivos, en general, todo aquello que permita determinar completamente las características de la obra ejecutada hasta su recibo a satisfacción. Este archivo debe ser entregado en medio físico y magnético a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP como requisito para la liquidación del contrato interadministrativo; documentos que se deben presentar organizados de manera cronológica y con su respectivo índice.

Durante la ejecución de las obras de cada proyecto, la GERENCIA INTEGRAL verificará que el equipo o maquinaria ofrecido por el Contratista de Obra y la(s) interventoría(s) en sus respectivas propuestas se encuentren completo y en perfecto estado de funcionamiento. La GERENCIA INTEGRAL exigirá el cambio o adición del equipo o maquinaria necesario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su requerimiento; de no darse cumplimiento a lo anterior, debe iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia al Supervisor del Contrato Interadministrativo, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes cumpliendo con la normatividad vigente para el caso. De igual forma actuará la interventoría frente al contratista de obra. Así mismo, verificará el cumplimiento del personal de mano de obra calificada, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista de obra, como de la mano de obra no calificada de acuerdo con los frentes de trabajo que se estipulen en cada proyecto (según alcance y plazo definido); en ambos casos igualmente la Interventoría ejercerá control conforme a las dedicaciones, perfiles y a la programación de obra detallada.

La interventoría contratada por la GERENCIA INTEGRAL verificará que durante el desarrollo del proyecto se mantenga actualizada una relación diaria de los profesionales (administrativo, técnico y financiero), trabajadores y equipo del contratista de obra operando en la ejecución de las obras, en las oficinas o campamentos, respectivamente.

En el curso del seguimiento y control, la Interventoría contratada por la GERENCIA INTEGRAL efectuará ensayos de campo o de laboratorio necesarios para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción. En caso de incumplimiento de éstas, se abstendrá de recibir la obra requiriendo al Contratista de Obra para que efectúe las acciones correctivas a que haya lugar, informando a la Gerencia Integral, en cuyo caso los costos serán asumidos por el Contratista de Obra y en ningún caso, podrán ser reconocidos con cargo a recursos del contrato interadministrativo.

En lo que concierne a la ejecución de obra, la Gerencia Integral velará porque el contratista seleccionado cumpla a cabalidad con todas las obligaciones derivadas del contrato de obra, el presente contrato interadministrativo, la normativa aplicable, en lo concerniente a la implementación de Protocolos de Bioseguridad y a lo establecido en los estudios y diseños aportados por las Entidades



TR-LAT-0988



SC-CER907522



CER875538



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social



No. de radicación: M-2022-4301-040041

Fecha radicación: 2022-08-19 06:55:23 PM

Territoriales.

De igual forma, la GERENCIA INTEGRAL vigilará junto con la interventoría, que el Contratista de Obra cumpla con la programación de obra establecida y aprobada, aplicando los mecanismos que contractualmente determine para conminarlo en caso de incumplimiento (planes de contingencia, aplicación de Premio y/o Pecuniaria, entre otras que deberán establecerse en el Contrato de Obra). La programación de obra, en todo caso, debe encontrarse en consonancia con lo determinado en los estudios y diseños aportados por las Entidades Territoriales.

La GERENCIA INTEGRAL y la interventoría, según corresponda su responsabilidad, emitirán de manera oportuna conceptos soportados, documentados, y con la debida justificación técnica, económica y jurídica en los casos y términos que la Supervisión del Convenio lo solicite, relacionados entre otros con:

- Modificaciones o ajustes de las especificaciones iniciales del proyecto.
- Modificaciones en cantidades de obra (acta de mayores, menores cantidades de obra).
- Análisis, comparación y fijación de precios no previstos.
- Modificaciones en métodos constructivos.
- Reprogramaciones.
- Costos y/o tarifas de maquinaria de construcción.
- Solicitudes de Adición y/o Prórroga.
- Aplicación de sanciones y/o multas.
- Todos los demás que requiera PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.

La Gerencia Integral y la interventoría que contrate suministrarán la logística necesaria y la información técnica, administrativa, financiera, legal, social, ambiental, contable y en general aquellas que se requieran, en desarrollo de las visitas efectuadas para el seguimiento al desarrollo del Contrato de Obra por parte de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, Entes de Control y demás Entidades que lo requieran.

En el curso de la ejecución del contrato de obra bajo el presente contrato interadministrativo, la GERENCIA INTEGRAL recibirá, estudiará y responderá a las sugerencias, reclamaciones y consultas que presente la interventoría, el Contratista de obra, las Entidades Territoriales, los entes de control y la comunidad, las cuales deben ser resueltas oportunamente de acuerdo con la normatividad vigente, emitiendo concepto técnico, social, ambiental, financiero, contable, ambiental, social y jurídico según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones. En todo caso siempre mantendrá indemne a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.

La GERENCIA INTEGRAL exigirá al Contratista de Obra y la Interventoría el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional del personal a su cargo, de conformidad con la normatividad vigente. Así como el cumplimiento de la Resolución No. 1409 de 2012, por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y las que la modifiquen o sustituyan. De igual forma, garantizará el cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad en materia de prevención y mitigación por el COVID-19, de conformidad con la normativa vigente. En este mismo sentido la interventoría actuará con el contratista.

La GERENCIA INTEGRAL y la Interventoría contratada, cada una en el marco de su competencia, desarrollarán el seguimiento al avance físico – financiero y presupuestal del (los) contratos (s) de obra de acuerdo con el cronograma de obra, incluidas las medidas ambientales de tal



TR-LAT-0968



SC-CER907522



CER875538



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social



No. de radicación: M-2022-4301-040041

Fecha radicación: 2022-08-19 06:55:23 PM

manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requiera oportunamente al Contratista y de ser procedente, se inicien los procesos sancionatorios establecidos en la normatividad vigente.

La GERENCIA INTEGRAL y la Interventoría contratada realizarán, durante toda la ejecución del contrato de obra derivado, el control presupuestal, de tal manera que el Contratista de Obra programe y ejecute las actividades objeto del contrato, cumpliendo con la asignación de recursos, el valor de las obras y el plazo contractual.

La interventoría contratada por la GERENCIA INTEGRAL verificará el pago de aportes legales (parafiscales) y de seguridad social del personal vinculado a la obra según la normatividad vigente para el periodo correspondiente y certificará la verificación de dichos pagos como requisito para el trámite de los pagos previstos en el contrato de obra, labor que también efectuará la Gerencia Integral, y de manera principal, con la interventoría que contrate. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP no tendrá ningún tipo de vinculación o responsabilidad del personal que la GERENCIA INTEGRAL o los contratistas derivados que contrate.

Es responsabilidad de la Gerencia Integral y la Interventoría velar porque todas las actividades de la gestión social y ambiental del contrato de obra se desarrollen acorde con los lineamientos que para tal fin establecen la Constitución, Leyes, Decretos y Resoluciones aplicables a la misma, y de acuerdo con los lineamientos definidos por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.

La GERENCIA INTEGRAL y la Interventoría, conforme a la competencia atribuida a cada una, realizarán el seguimiento al cumplimiento de los requerimientos sociales y ambientales establecidos por las autoridades competentes respectivas y las contempladas en la legislación vigente para el proyecto. Exigirán al Contratista de obra dar respuesta dentro de los términos de ley, a las peticiones de la comunidad y solicitará el acompañamiento de instituciones públicas de mediación en los casos que se requiera. Exigirá la ejecución oportuna de las medidas de manejo que define la normatividad vigente y aquellas dispuestas en las licencias de construcción y ambientales de cada proyecto, así como las establecidas en los demás actos administrativos promulgados.

La GERENCIA INTEGRAL deberá adelantar los trámites necesarios para el inicio y desarrollo de procesos sancionatorios en el marco del contrato de obra y del contrato de interventoría de acuerdo con la normatividad vigente, entregando los documentos soporte y la estimación de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento, y brindando acompañamiento hasta su culminación.

La GERENCIA INTEGRAL y la Interventoría contratada realizarán el reporte en la periodicidad y aplicativo que defina PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, para el cual deberán actualizar la información de acuerdo con el avance de cada uno de los proyectos.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES – 5.2. OBLIGACIONES DE LA GERENCIA INTEGRAL - SUBNUMERAL 5.2.1. OBLIGACIONES GENERALES – ORDINAL 46.

46. Responder a través de la Interventoría por: (i) El presupuesto y la programación de las obras y (ii) Elaboración de actas de vecindad y actas de inventario de espacio público, si aplica, con el respectivo registro fotográfico.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES – 5.2. OBLIGACIONES DE LA GERENCIA



TR-LAT-0968



SC-CER907522



CER875538



INTEGRAL 5.2.2 OBLIGACIONES ASOCIADAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

"Serán obligaciones asociadas de la ejecución de las obras de los proyectos que se asignen, a cargo de la GERENCIA INTEGRAL o del (los) contratista (s) de obra que seleccione, según aplique, las siguientes:

2. Iniciar la ejecución del contrato de obra derivado del contrato interadministrativo una vez se suscriba el acta de inicio, sin ser necesario el desembolso algún anticipo.
3. Obligar que el(los) Contratista(s) de Obra implemente(n) todos los frentes de obra que sean necesarios para la ejecución de(los) proyectos.
4. Notificar previamente al INTERVENTOR cuando exista alguna modificación o cambio en la obra, e igualmente notificar al Supervisor designado para el contrato interadministrativo. Dicho cambio o modificación no se debe iniciar sin el visto bueno de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.
5. Atender a través del(os) contratistas de obra las especificaciones técnicas entregadas por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP para el desarrollo de las obras, por tanto, la GERENCIA INTEGRAL no deberá apartarse de las mismas, salvo que exista alguna causal técnica o social que lo justifique.
6. Velar por las entregas parciales de la obra ejecutadas por el contratista de obra que seleccione, en coordinación con la INTERVENTORIA, siempre y cuando se cumplan con las calidades técnicas esperadas. Las obras que no cumplan con los diseños, planos, y con las especificaciones técnicas, el contratista de obra seleccionado deberá corregirlas o demolerlas y construirlas de nuevo, sin ningún cargo para PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, cuando la INTERVENTORÍA así lo indique.
7. Garantizar que sus contratistas de obra cumplan con todas las normas técnicas sismos resistentes, de acuerdo con lo señalado en: El Código NSR -10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes Ley 400 de 1997, El Código Eléctrico Nacional, Norma ICONTEC 2050 El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía (RETIE), Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS - 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, INVIAS.
9. Garantizar que, durante la ejecución de las obras, sus contratistas de obra seleccionados cuenten con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
10. Velar porque sus contratistas de obra suministren todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio propio de la construcción.
11. Asegurarse de que sus contratistas de obra, por su cuenta y riesgo, lleven a cabo todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, el CONTRATISTA DE OBRA deberá presentar a la INTERVENTORÍA los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos estén calibrados.
16. A través de sus contratistas de obra, elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas parciales de obra, de entrega final y de liquidación.
17. Revisar, a través de sus contratistas de obra, junto con la INTERVENTORÍA, la calidad, cantidad y coherencia de la totalidad de los planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción para la mejor definición del alcance técnico de cada frente.
24. Establecer las siguientes obligaciones a cargo del contratista de obra seleccionado:





La equidad
es de todos

Prosperidad
Social



No. de radicación: M-2022-4301-040041

Fecha radicación: 2022-08-19 06:55:23 PM

2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.
3. Cumplir con el avance de obra conforme el plan que defina la GERENCIA INTEGRAL el cual debe contar con un cronograma que se desarrolle en el marco del plazo de ejecución previsto en el presente contrato, en apego a los estudios y diseños aportados por las Entidades Territoriales, y demás documentos que hayan sido expedidos por PROSPERIDAD SOCIAL -FIP. Será exclusivamente responsabilidad de la GERENCIA INTEGRAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente contrato, en cuanto a sus plazos y condiciones.
6. Entregar un cronograma en formato Excel acorde con el tiempo de ejecución, indicando la duración, precedencia y secuencia lógica del desarrollo de los frentes. Se deberá representar en el cronograma, el 100% de los capítulos e ítems de los frentes de la totalidad del proyecto, con escala temporal en semanas, teniendo en cuenta la ejecución de las obras y las fechas de entrega estipuladas para cada una de ellas.
25. Participar a través del personal de la GERENCIA INTEGRAL en los comités de obra a los cuales podrá asistir, PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, Entidad Territorial, y demás entidades involucradas en el desarrollo de los Proyectos.
 26. El contratista de obra seleccionado ejecutará la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
 27. El contratista de obra seleccionado suministrará todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio propio de la construcción.
 28. El contratista de obra seleccionado realizará, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, el CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos estén calibrados.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES – 5.2.3 OBLIGACIONES ASOCIADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

"Serán obligaciones propias de la ejecución de las interventorías, a cargo de la GERENCIA INTEGRAL o del (los) contratista (s) de interventoría que seleccione, según aplique, las siguientes.

1. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas para ejecutar la interventoría a los proyectos de infraestructura vial, de conformidad con el régimen aplicable, en todo caso dejando claro que se trata(n) de contrato (s) derivado (s) del presente contrato interadministrativo.
2. Asegurar que la interventoría contratada lleve una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la INTERVENTORÍA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el



TR-LAT-0968



SC-CER907522



CER875538



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social



No. de radicación: M-2022-4301-040041

Fecha radicación: 2022-08-19 06:55:23 PM

desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el interventor.

4. Velar porque la interventoría contratada revise y apruebe las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el contratista de obra. Para la verificación de hojas de vida la interventoría deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en el pliego de condiciones o documento equivalente que dieron origen al contrato.
5. Identificar alertas tempranas respecto de posibles incumplimientos en la ejecución del contrato de obra, a fin de evitar la suspensión, paralización o terminación anticipada del mismo.
6. Velar porque el contratista de interventoría disponga y mantenga durante la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA el personal profesional, social, técnico y administrativo, idóneo y calificado conforme a los requerimientos solicitados por la Gerencia Integral, así como las instalaciones, equipos de laboratorio y control, ofrecido en la propuesta y aprobado.
7. Elaborar y suscribir las respectivas actas de asignación de interventoría para cada proyecto, si aplica.
8. Garantizar que la interventoría dé visto bueno a las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar las obras en construcción, previamente presentadas por el CONTRATISTA DE OBRA.
9. Asegurar que la interventoría contratada Solicite al CONTRATISTA DE OBRA la demolición, reconstrucción y/o reparación de las obras que no cumplan con las calidades solicitadas. Estas actividades no podrán ser reconocidas.
10. Garantizar que la interventoría contratada entregue informes mensuales de Interventoría, según lo acordado con el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, en donde se incluya el registro fotográfico y fílmico de manera cronológica sobre el avance de la obra y donde se evidencie el estado del antes, durante y el después, de la zona intervenida o según sea requerido
11. Garantizar que la interventoría contratada presente al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, los informes semanales y mensuales en los plazos definidos en el plan Operativo de ejecución, de acuerdo con los formatos establecidos.
13. Asistir a los comités técnicos de seguimiento y ejecución a los que sea citado, con el objeto de verificar avances, validar y alinear directrices de los residentes de obra y poder tomar decisiones relevantes que conduzcan al cumplimiento del objeto contractual de la obra contratada
19. Certificar las intervenciones finalizadas por el contratista de obra.
22. Garantizar que la interventoría solicite, revise y apruebe el Plan de Trabajo presentado por el residente social del contratista de obra para el cumplimiento de las actividades requeridas por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP para garantizar el adecuado acompañamiento social a las comunidades en las que se desarrollan las obras.
23. En el informe semanal y mensual de interventoría (específicos que solicite PROSPERIDAD SOCIAL-FIP), esta deberá consignar la evaluación respecto al componente social.
24. Garantizar que la interventoría analice las solicitudes de Suspensión y/o reinicio, y en caso de ser procedente elaborar y sustentar las motivaciones y efectuar los trámites del caso para la suscripción del Acta correspondiente, dentro de los plazos contractuales.
25. En los casos en que el CONTRATISTA DE OBRA incumpla parcial o total sus obligaciones contractuales, la interventoría debe apremiar el cumplimiento de estas señalando plazos perentorios conforme a la normativa aplicable, con copia a PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.



TR-LAT-0968



SC-CER907522



CER875538



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social



No. de radicación: M-2022-4301-040041

Fecha radicación: 2022-08-19 06:55:23 PM

Elaborará el informe que contenga la motivación y sustentación del presunto incumplimiento contractual, de conformidad con el procedimiento que para tal fin se defina en el CONTRATO DE OBRA y conforme a la ley.

27. Designar personal de la GERENCIA INTEGRAL encargado de supervisar los contratos de interventoría que se suscriban.

Cordialmente,

Juan Carlos Murillo Primero
Profesional Especializado

Copia: Carlos Javier Mendez Suarez - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Tatiana Medrano Lopez - GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Diego Felipe Romero Castañeda - GIT GESTIÓN CONTRACTUAL

Copia: Edwin Alexander Gonzalez Salinas - GIT GESTIÓN CONTRACTUAL

Copia: Albert Jose Campo Camargo - GIT DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

Copia: Monica Lilliana Perez Rueda - GIT DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

Copia: Cesar Mauricio Vargas Celi - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Edgar Fabian Peña Palencia - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Oscar Fernando Rodríguez Suárez - GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Elaboró: Juan Carlos Murillo Primero

Revisó: Juan Carlos Murillo Primero



TR-LAT-0968



SC-CER907522



CER875538

